

SEÑORES
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN EL JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN

RADICADO: 2021-00071

DIEGO GONZALEZ GARCIA identificado con la cedula número 7.539.392 de Armenia Quindío y portador de la tarjeta Profesional número 287.435 del consejo Superior de la Judicatura, vecino de la ciudad de Armenia Quindío, apoderado Judicial de la Señora YENNY ALEXANDRA WALTEROS PEÑUELA conforme a la sustitución del poder a mi conferido, procedo a interponer recurso de reposición en contra del auto del 13 de febrero del 2023 del radicado de la referencia de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con la normatividad es cierto que el mínimo vital es inembargable, pero en este caso se tiene conocimiento que el Ingreso Base del demandante supera el salario mínimo por varias distancias, para lo cual es procedente el embargo de sus valores devengados.

Atentamente,



DIEGO GONZÁLEZ GARCÍA
C.C. No. 7.539.392 De Armenia Quindío
T.P No. 287435 del Consejo Superior de La Judicatura.